Asunción, 28 de setiembre de 2016.

Nota CE/UTGS/N° 26/2016

Señora
Lic. Mirta Denis Lird
Directora Ejecutiva
Unidad Técnica del Gabinete Social

Tenemos el agrado de dirigirnos a usted, a los efectos de presentar la evaluación de las ofertas recibidas en el marco del ***Llamado convocado en la Modalidad de Contratación Directa N° 17/2016 para la "Prestación de Servicios de Máquina expendedora de cafés para la UTGS", con ID N° 308.342 - Plurianual 2016/2017,*** convocado por la Unidad Operativa de Contrataciones de la UTGS.

Dicha evaluación fue realizada de conformidad a la *Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas"* y sus modificaciones, el *Decreto N° 21.909/03 "Que reglamenta la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas"* y sus modificaciones, y de acuerdo a los requerimientos establecidos por la Convocante en el Pliego de Bases y Condiciones del presente llamado.

Al respecto, nuestro informe es el siguiente:

I.) DETALLE DEL LLAMADO

CATEGORIA DEL BIEN	280 - Otros Servicios en General
NUMERO DEL PAC	308.342
NOMBRE DEL LLAMADO	Prestación de Servicios de Máquina expendedora de cafés para la UTGS
MODALIDAD DE CONTRATACION	Contratación Directa N° 17/2016
FORMA DE ADJUDICACION	Por el total
FORMALIZACIÓN DE LA ADJUDICACION:	Contrato Abierto de Prestación de Servicios
VIGENCIA	12 meses

II.) ANTECEDENTES GENERALES

- Resolución Institucional N° 25 de fecha 23/02/2016, que Aprueba el Programa Anual de Contrataciones Públicas para el Ejercicio Fiscal 2016.
- Nota UOC N° 38 de fecha 23/02/2016, a través del cual se comunica el Programa Anual de Contrataciones, para el Ejercicio Fiscal 2016 a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.
- La Resolución Institucional N° 139 de fecha 10/08/2016 que autoriza el inicio del llamado convocado en la Modalidad de CD N° 17/2016 para la Prestación de Servicios de Máquina expendedora de cafés para la UTGS y aprueba el Pliego de Bases y Condiciones del mismo.
- Nota UOC N° 316 de fecha 10/08/2016 a través del cual se comunica a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas el inicio del llamado con ID N° 308.342.

LUIS CABREDA CASAMAYOURET
Unidad Técnica del Gabinete Social
Presidencia de la República

Abo[illegible]
Un[illegible] Social
[illegible]

Abog. Laura González Gómez
Jefa UOC
Unidad Técnica Gabinete Social
Presidencia de la República

- Dictamen UOC N° 13/2016 de fecha 10/08/2016, a través del cual se justifica la utilización de la modalidad de Contrato Abierto por montos mínimos y máximos para la ejecución del contrato;

- Acta N° 35 de fecha 29/08/2016 en la cual se deja constancia de la prórroga de la fecha de Apertura de las ofertas en atención a la Resolución DNCP N° 522/2015.

- Adenda N° 1/2016 al Pliego de Bases y Condiciones, que establece la nueva fecha de apertura de ofertas y modifica el Anexo C de la Carta de Invitación del llamado.

- Acta N° 37 de fecha 08/09/2016 en la cual se deja constancia de la prórroga de la fecha de Apertura de las ofertas en atención a la Resolución DNCP N° 522/2015.

- Adenda N° 2/2016 al Pliego de Bases y Condiciones, que establece la nueva fecha de apertura de ofertas y modifica el Anexo C de la Carta de Invitación del llamado

- Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 1482/2016, de fecha 04/08/2016 de Gs. 14.000.000 (Guaraníes catorce millones) emitido dentro del Objeto de Gasto 280 - FF 30 del presente ejercicio fiscal.

III.) APERTURA DE LAS OFERTAS

El Acto de Apertura de la Oferta fue realizado en fecha **20/09/2016**, estando presente: Alejandra González, funcionaria de la UOC, quien representó a la UTGS en dicho Acto, labrando Acta N° 39 respectivamente.

Las empresas que fueron invitadas a participar del proceso del llamado fueron las siguientes:

1. CAFE FICHA S.R.L.
2. DA VINCI S.A.
3. CAFÉ CORNER S.R.L.
4. CAFEPAR S.A.
5. ROAM S.R.L.

Presentaron sus ofertas las siguientes empresas:

1. CAFEPAR COMUNIDAD CORPORATIVA
2. J.M. CAFÉ DE JULIO MERELES

IV.) DESARROLLO DE LA EVALUACIÓN

IV.1) Verificación de la Documentación Sustancial

En primer término, se procedió a analizar los documentos de carácter sustancial de las ofertas recibidas; resultando que la empresa: J.M. CAFÉ DE JULIO MERELES; cumple con la presentación

correcta de las documentaciones de carácter sustancial, el detalle se encuentra en el Anexo I al presente informe.

En el acta de apertura se dejó constancia con relación a un documento de carácter sustancial, siendo el deber del comité de evaluación expedirse con relación a la misma.

La empresa J.M CAFÉ deja constancia que la Declaración Jurada de Mantenimiento de Ofertas presentada por la empresa CAFEPAR no corresponde al nombre de la Convocante.

La acotación realizada versa sobre un documento de carácter sustancial (Formulario 2), Declaración Jurada de Garantía de Mantenimiento de Ofertas, el cual indica que la obligación es asumida a favor de la Dirección Nacional de Aduanas y no de la Unidad Técnica del Gabinete Social (UTGS), conforme se puede visualizar a continuación:

> **A: PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA**
>
> Yo, quien suscribe, declaro bajo Fe de Juramento que he presentado oferta en representación *de Cafepar S.A.* en fecha 20 de setiembre de 2016 para la Contratación Directa con número de ID *322.066*, para el suministro de "Prestación de Servicios de Máquina Expendedora de Cafés para la UTGS".
> Asimismo, dejo constancia que con la presentación de mi Oferta he contraído una obligación con **DIRECCION NACIONAL DE ADUANAS** por la suma de G. 1.200.000 (Guaraníes un millón doscientos mil), que pagaré a la misma en los siguientes casos:

El Art. 60 del Decreto 21.909/03 - Reglamentario indica: "*<u>Análisis</u>. La convocante deberá determinar si las ofertas se ajustan sustancialmente a los requisitos del Pliego de Bases y Condiciones, verificando que: 1. La garantía de mantenimiento de oferta esté debidamente extendida…*"

Por su parte, el Art. 61 de la misma normativa expresa: "*<u>Método de Evaluación</u>: 1. Se verificará el cumplimiento de cada oferta respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial (<u>garantía de mantenimiento de oferta debidamente extendida</u>, formulario de oferta debidamente firmado y completado, poderes suficientes del firmante de la oferta) solicitada en el Pliego de Bases y Condiciones, eliminándose a aquellas que no cumplan con el suministro de dicha documentación, o que dicha documentación sea insatisfactoria…*".

Por tanto, en consonancia a los articulados indicados, los miembros del comité de evaluación recomiendan el rechazo de la oferta presentada por la empresa Cafepar comunidad corporativa, por apartarse sustancialmente del Pliego de Bases y condiciones, salvo mejor parecer.

Seguidamente, y en cumplimiento a la Resolución DNCP N° 849/2015 POR LA CUAL SE APRUEBA UN CRITERIO DE EVALUACIÓN PARA LA CALIFICACIÓN DE LA CAPACIDAD LEGAL DEL OFERENTE CON RESPECTO A LA PROHIBICIÓN PREVISTA EN LOS INCISOS "A" y "B" DEL ARTICULO 40 DE LA LEY N° 2051/03 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS", SE RECOMIENDA A LOS ORGANISMOS, ENTIDADES Y

LUIS CABRERA CASAMAYOURET
Unidad Técnica del Gabinete Social
Presidencia de la República

Abg. [illegible] González
Un[illegible] Social

Abog. Laura González Gómez
Jefa [illegible]
Unidad Técnica Gabinete Social
Presidencia de la República

MUNICIPALIDADES SU UTILIZACIÓN EN LOS PROCESOS REGIDOS POR LA LEY N° 2051/03 Y SE DISPONE SU DIFUSIÓN EN EL PORTAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS; el comité de evaluación procede a:
a) Verificar los registros del personal de la convocante para detectar si el Oferente o sus representantes, se hallan comprendidos en el presupuesto del inciso "a" del artículo 40.

En el cual resulta que el propietario de la empresa unipersonal J.M. CAFÉ DE JULIO MERELES, no se encuentra comprendido en el presupuesto del inciso a del artículo 40, conforme al personal contratado de la UTGS.

b) Verificar por los medios disponibles, si el Oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones contenidas en la Ley 1626/00 "De la Función Pública", aparecen en la base de datos del SINARH o bien de la Secretaría de la Función Pública.

En el cual resulta que el propietario de la empresa J.M. CAFÉ DE JULIO MERELES no se encuentra comprendido en el presupuesto del inciso b del artículo 40, conforme a la respuesta dada por el sistema de SINARH que forma parte de la evaluación.

IV.2) Cuadro Comparativo de Precios:

El detalle se encuentra en el Anexo II del presente informe en el cual se indican los montos unitarios ofertados por la empresa J.M. CAFÉ DE JULIO MERELES, teniendo en cuenta que el sistema de adjudicación del llamado es por el total.

IV.3) Verificación de la Documentación Formal de la oferta

En el Anexo I del presente informe, se encuentra el detalle del análisis de los documentos presentados por las empresa J.M. CAFÉ DE JULIO MERELES; en respuesta a la solicitud emitida por la convocante en el marco de la presente evaluación.

Concluyendo que la empresa J.M. CAFÉ DE JULIO MERELES cumple con la presentación de documentos formales solicitados por nota requeridos en el PBC.

IV.4) Análisis Financiero

El resultado del análisis financiero realizado a la empresa: J.M. CAFÉ DE JULIO MERELES, se encuentra en el Anexo III del informe de evaluación, en el cual se desprende que cumple con las condiciones establecidas en el llamado.

IV.5) Análisis de la Experiencia

La empresa J.M. CAFÉ DE JULIO MERELES, presenta su respectiva Constancias de Inscripción del Ruc, en la cual se indica que tienen como actividad la prestación de los servicios que oferta.

La experiencia de la firma; se detalla en el Anexo IV al presente informe, a través del cual se demuestra que cumple con los requisitos establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones.

LUIS CARRERA CASAMAYOURET
Unidad Técnica del Gabinete Social
Presidencia de la República

Abg. Laura González Gomez
Jefa UOC
Unidad Técnica del Gabinete Social
Presidencia de la República

IV.6) Análisis de los precios ofertados propuesto para adjudicación:

Al proceder con el análisis de los precios unitarios ofertados por la empresa J.M. CAFÉ DE JULIO MERELES, se verificó que en los sub-ítems que se citan en el cuatro de abajo, los montos se encuentran por debajo del 30% del precio referencial de la convocante:

Café Cortado Largo 180 ml de Producto en vasito de 200 ml	unidad	1.900	unidad	1.900
Cocido Negro 180 ml de Producto en vasito de 200 ml	unidad	1.600	unidad	1.600
Cocido con Leche 180 ml de Producto en vasito de 200 ml	unidad	1.200	unidad	1.200

Por tanto, en cumplimiento de las Resoluciones N° 956/16 y 1173/16, los miembros del comité de evaluación solicitan a la empresa la composición detallada de esos precios; el oferente en el plazo indicado presenta lo solicitado.

3. Composicion detallada de los sub ítems

DETALLE	CAFÉ/COCIDO, CON AGUA	AZUCAR	PALETIN	VASITO	OTROS	TOTAL
CAFÉ CORTADO LARGO	650	220	27	140	863	1900
COCIDO NEGRO LARGO	300	220	27	140	913	1600
COCIDO CON LECHE LARGO	500	110	27	140	313	1200

OBS: DENTRO DE ESTOS DATOS YA SE INCLUYE LA UTILIDAD

El comité analiza la respuesta dada por el oferente, considerándola suficiente, entendiendo que se ajusta al precio del mercado con relación al servicio solicitado, por lo que se recomienda su adjudicación.

IV.7) Disponibilidad Presupuestaria

La disponibilidad presupuestaria para la adjudicación del presente llamado se encuentra en el Presupuesto General de la Nación según Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 1482/2016, de fecha 04/08/2016 por una suma de Gs. 14.000.000 (Guaraníes catorce millones), en dentro del Objeto de Gasto 280 - FF 30 del presente Ejercicio Fiscal.

Los montos comprometidos para el Ejercicio Fiscal 2017, quedan sujetos a la aprobación del Presupuesto General de Gastos de la Nación para ese año.

LUIS CARRERA CASAMAYOURET
Unidad Técnica del Gabinete Social
Presidencia de la República

Abog. Laura González Gómez
Jefa UOC
Unidad Técnica Gabinete Social
Presidencia de la República

IV.8) Recomendación de Adjudicación con las Justificaciones que sean pertinentes:

La presente evaluación fue realizada en estricto cumplimiento con lo establecido en el Artículo 28 de la Ley N° 2051/03 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS", en concordancia con el Art. 63 del Decreto 21909/03, que dispone: Criterios de Adjudicación: La adjudicación deberá recaer en el oferente cuya oferta: 1) Cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en el pliego de Bases y Condiciones 2) Tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato 3) Presente el precio evaluado el más bajo, y con resguardo a los principios consagrados en el Art. 4 de la Ley N° 2051/03 y su decreto reglamentario.

La empresa J.M. CAFÉ DE JULIO MERELES, cumple con la capacidad legal, financiera y experiencia requeridas en el PBC del presente llamado.

Por todo lo expuesto, este Comité de Evaluación se expide y recomienda:

ADJUDICAR, el llamado convocado en la Modalidad de CD N° 17/2016, con ID N° 308.342, Plurianual de los años 2016/2017, del OG 280 - Otros Servicios en General, por un Monto Mínimo de Gs. 12.000.000 (Guaraníes doce millones); y un Monto Máximo de Gs. 24.000.000 (Guaraníes veinte y cuatro millones), a la empresa unipersonal: J.M. Café de Julio Mereles, conforme al siguiente detalle de precios unitarios ofertados por la misma:

ITEM Nº	CODIGO CATALOGO	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	PRESENTACIÓN	PRECIO UNITARIO (IVA INCLUIDO)
1	90101701-001	Servicio de Máquina Expendedora de Cafés y otras Bebidas sin costo	unidad	1	unidad	
		Café Corto 70 ml de Producto en vasito de 90 ml	unidad	1	unidad	1.200
		Café Largo180 ml de Producto en vasito de 200 ml	unidad	1	unidad	1.600
		Café Cortado Largo 180 ml de Producto en vasito de 200 ml	unidad	1	unidad	1.900
		Café con Leche 180 ml de Producto en vasito de 200 ml	unidad	1	unidad	2.350
		Chocolate Lacteado 180 ml de Producto en vasito de 200 ml	unidad	1	unidad	2.350
		Capuccino 180 ml de Producto en vasito de 200 ml	unidad	1	unidad	2.350
		Cocido Negro 180 ml de Producto en vasito de 200 ml	unidad	1	unidad	1.600
		Cocido con Leche 180 ml de Producto en vasito de 200 ml	unidad	1	unidad	1.200
						14.550

Se eleva el presente informe a consideración de la Máxima Autoridad para sus efectos pertinentes, salvo mejor parecer.

Víctor López
Comité de Evaluación

Luis Cabrera Casamayouret
Comité de Evaluación

Laura González
Comité de Evaluación

Anexo I - Análisis de las documentaciones
Contratación Directa N° 17/2016 "Prestación de Servicios de Máquina expendedora de cafés", ID N° 308.342; Plurianual 2016/2017

Se da inicio a la evaluación con la verificación cuati y cualitativa de los documentos de carácter sustancial solicitados en el Pliego de Bases y Condiciones, resultando que:

DOCUMENTOS SUSTANCIALES	J.M CAFÉ DE JULIO MERELES	CAFEPAR COMUNIDAD CORPORATIVA
Formulario de Oferta	PRESENTA	PRESENTA
Garantía de Mantenimiento de Oferta. 5% DEL MONTO OFERTADO	PRESENTA	PRESENTA EN FORMA ERRONEA A NOMBRE DE OTRA ENTIDAD
Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el Artículo 40 y de integridad conforme al artículo 20, inc. "w", ambos de la Ley N° 2051/03, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N° 330/07 de la Dirección General de Contrataciones Públicas	PRESENTA	ACTIVO SIPE
Declaración Jurada en la que se garantice que el oferente no se encuentra involucrado en prácticas que violen derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional, los Convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Código del Trabajo, Código de la Niñez y la Adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay, conforme al formato aprobado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en la Resolución DNCP Nº 941/2010.	PRESENTA	ACTIVO SIPE
Fotocopia autenticada de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos	N/A	ACTIVO SIPE
Fotocopia autenticada de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); ó los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas	N/A	ACTIVO SIPE
Constancia del SIPE N°	No presenta	1418438
Fotocopia de Cédula de Identidad	Presenta	ACTIVO SIPE

Durante la evaluación de los documentos sustanciales, los miembros del comité de evaluación efectivamente pudieron constatar la presentación errónea del Formulario N° 2 Declaración Jurada de Mantenimiento de Ofertas por parte de la empresa CAFEPAR COMUNIDAD CORPORATIVA, teniendo en cuenta que señala la obligación ante otra entidad estatal "Dirección Nacional de Aduanas"; debiendo ser a la Unidad Técnica del Gabinete Social de la Presidencia de la República.

Por tanto, se recomienda el rechazo de su oferta conforme lo dispone el Arts. 60 y 61 del Decreto Reglamentario N° 21.909.

En consecuencia, se prosigue la evaluación de los documentos formales presentados por la única oferta que continua en análisis.

LUIS CABRERA CASAMAYOURET
Unidad Técnica del Gabinete Social
Presidencia de la República

Abog. Laura González Gomez
Jefa UOC
Unidad Técnica Gabinete Social
Presidencia de la República

Unidad Técnica del Gabinete Social
Presidencia de la República
Pdte. Franco Nº 780 esq. Ayolas
Piso12- Edificio Ayfra
Telefax:-(595-21) 493 456/7/8
E-mail: cguillen@gabinetesocial.gov.py

Anexo I - Análisis de las documentaciones
Contratación Directa N° 17/2016 "Prestación de Servicios de Máquina expendedora de cafés", ID N° 308.342; Plurianual 2016/2017

DOCUMENTOS FORMALES	J.M CAFÉ DE JULIO MERELES
a) Fotocopia simple de la cédula tributaria del oferente (RUC).	Presenta
b) La constancia de inscripción del RUC, debe indicar que el oferente tiene como actividad la prestación de los servicios que oferta.	Presenta
c)Fotocopia autenticada de la última declaración de IVA	Presenta
d) Fotocopia autenticada de Certificado de Cumplimiento Tributario vigente y actualizado a la fecha de apertura de ofertas	Presenta
e) Fotocopia simple de la patente Municipal del Oferente.	Presenta
f) Copia de los tres últimos balances generales del oferente (2015-2014-2013).	No Presenta Solicitar por nota En el plazo indicado presenta lo solicitado
g)Copia de los tres últimos Formularios de pago al impuesto a la Renta (2015-2014-2013).	Presenta 2015 Solicitar 2014/2013 En el plazo indicado presenta lo solicitado Reiterar documento "completo" porque faltan rubros en las copias acercadas. En el plazo indicado, presenta lo solicitado
h) La empresa deberá poseer experiencia comprobable en la provisión de Provisión de Máquinas Expendedoras de Cafés para empresas públicas o privadas, en los últimos 3 años (2015-2014-2013), lo cual será demostrado con la presentación de las copias de los contratos anteriores; o facturaciones u órdenes de compra.	No Presenta Solicitar por nota En el plazo indicado presenta lo solicitado
i) Aceptación de la sumatoria de precios unitarios, conforme a la Adenda 2	Solicitar por nota En el plazo indicado presenta lo solicitado
j) Composición de precios por debajo de 30% del referencia	Solicitar por nota En el plazo indicado presenta lo solicitado
k)Aclaración si los montos ofertados incluye las prestaciones detalladas en la adenda 2	Solicitar por nota En el plazo indicado presenta lo solicitado

LUIS CABRERA CASAMAYOURET
Unidad Técnica del Gabinete Social
Presidencia de la República

Abog. Laura González Gómez
Jefa
Unidad Técnica Gabinete Social
Presidencia de la República

Unidad Técnica del Gabinete Social
Presidencia de la República
Pdte. Franco Nº 780 esq. Ayolas
Piso12- Edificio Ayfra
Telefax: (595-21) 493 456/7/8
E-mail: cguillen@gabinetesocial.gov.py

Anexo II - Comparativo de Ofertas

Contratación Directa N° 17/2016 "Prestación de Servicios de Máquina expendedora de cafés", ID N° 308.342; Plurianual 2016/2017

						CAFEPAR COMUNIDAD	J.M CAFÉ
ITEM Nº	CODIGO CATALOGO	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	PRESENTACIÓN	PRECIO UNITARIO (IVA	PRECIO UNITARIO (IVA
1	90101701-001	Servicio de Máquina Expendedora de Cafés y otras Bebidas sin costo	unidad	1	unidad		
		Café Corto 70 ml de Producto en vasito de 90 ml	unidad	1	unidad	1.599	1.200
		Café Largo180 ml de Producto en vasito de 200 ml	unidad	1	unidad	2.208	1.600
		Café Cortado Largo 180 ml de Producto en vasito de 200 ml	unidad	1	unidad	3.676	1.900
		Café con Leche 180 ml de Producto en vasito de 200 ml	unidad	1	unidad	3.676	2.350
		Chocolate Lacteado 180 ml de Producto en vasito de 200 ml	unidad	1	unidad	3.676	2.350
		Capuccino 180 ml de Producto en vasito de 200 ml	unidad	1	unidad	3.676	2.350
		Cocido Negro 180 ml de Producto en vasito de 200 ml	unidad	1	unidad	2.208	1.600
		Cocido con Leche 180 ml de Producto en vasito de 200 ml	unidad	1	unidad	3.676	1.200
						24.395	14.550

LUIS CABRERA CASAMAYOURET
Unidad Técnica del Gabinete Social
Presidencia de la República

Abog. Víctor López
Asesor Jurídico
Unidad Técnica del Gabinete Social
Presidencia de la República

Abog. Laura González Gómez
Jefa UOC
Unidad Técnica Gabinete Social
Presidencia de la Re

GABINETE SOCIAL
PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA DEL PARAGUAY

TETÃ REKUÁI GOBIERNO NACIONAL

Anexo II. 1 - Ofertas vs Referencial

Contratación Directa N° 17/2016 "Prestación de Servicios de Máquina expendedora de cafés", ID N° 308.342; Plurianual 2016/2017

						J.M CAFÉ DE JULIO MERELES	Comparativo				
ITEM Nº	CODIGO CATALOGO	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	PRESENTACIÓN	PRECIO UNITARIO (IVA	Precio Ref Convocante	20%	30%	mas el 20%	menos el 30%
1	90101701-001	Servicio de Máquina Expendedora de Cafés y otras Bebidas sin costo	unidad	1	unidad						
		Café Corto 70 ml de Producto en vasito de 90 ml	unidad	1	unidad	1.200	1.263	253	379	1.516	884
		Café Largo180 ml de Producto en vasito de 200 ml	unidad	1	unidad	1.600	2.019	404	606	2.423	1.413
		Café Cortado Largo 180 ml de Producto en vasito de 200 ml	unidad	1	unidad	1.900	3.175	635	953	3.810	2.223
		Café con Leche 180 ml de Producto en vasito de 200 ml	unidad	1	unidad	2.350	3.325	665	998	3.990	2.328
		Chocolate Lacteado 180 ml de Producto en vasito de 200 ml	unidad	1	unidad	2.350	3.325	665	998	3.990	2.328
		Capuccino 180 ml de Producto en vasito de 200 ml	unidad	1	unidad	2.350	3.325	665	998	3.990	2.328
		Cocido Negro 180 ml de Producto en vasito de 200 ml	unidad	1	unidad	1.600	2.453	491	736	2.944	1.717
		Cocido con Leche 180 ml de Producto en vasito de 200 ml	unidad	1	unidad	1.200	3.075	615	923	3.690	2.153
						14.550	21.960				

LUIS CABRERA CASAMAYOURET
Unidad Técnica del Gabinete Social
Presidencia de la República

Abog. Victor Lopez
Asesor Jurídico
Unidad Técnica del Gabinete Social

Abog. Laura González Gómez
Jefa UOC
Unidad Técnica Gabinete Social
Presidencia de la República

GABINETE SOCIAL
PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA DEL PARAGUAY

TETÃ REKUÁI GOBIERNO NACIONAL

ANEXO III

FORMULARIO COMPARATIVO DE RATIOS FINANCIEROS

CONTRATACIÓN DIRECTA N° 17/2016 PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE MÁQUINA EXPENDEDORA DE CAFÉS PARA LA UTGS ID N° 308.342 - PLURIANUAL 2016/2017

J.M. DE JULIO MERELES

		2013		2014		2015		Total	Años	Promedio	Calificación
Ratio de Liquidez:	Activo Corriente	100.000.000	0,00	90.836.114	4,41	87.595.436	4,41	8,8	3	2,94	Cumple
(igual o mayor a 1)	Pasivo Corriente	0		20.609.135		19.845.100					
Endeudamiento Total	Pasivo Total	0	0,00	20.609.135	0,15	19.845.100	0,14	0,3	3	0,10	Cumple
(No ser mayor a 0,80)	Activo Total	100.000.000		139.630.744		137.741.216					
Rentabilidad	Utilidad	0	0,00	19.021.609	0,16	0	0,00	0,16	3	0,05	Cumple
(El promedio en los últimos 3 años, no deberá ser negativo)	Patrimonio Neto	100.000.000		119.021.609		117.896.116					

LUIS CABRERA CASAMAYOURET
Unidad Técnica del Gabinete Social
Presidencia de la República

Abog. Laura González Gómez
Jefa UOC
Unidad Técnica Gabinete Social
Presidencia de

GABINETE SOCIAL
PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA
DEL PARAGUAY

TETÃ REKUÁI
GOBIERNO NACIONAL

Anexo IV - Análisis de la Experiencia -					
CONTRATACIÓN DIRECTA N° 17/2016 PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE MAQUINA EXPENDEDORA DE CAFÉS PARA LA UTGS - ID N° 308.342 - PLURIANUAL 2016/2017					
J. M. CAFÉS DE JULIO MERELES					
Año	Tipo de documento	N°	Descripción	Entidad	Monto
2013	Contrato	sin número	Prestación de Servicos y ventas de insumos	Privado: Línea 21	No indica
2013	Contrato	sin número	Prestación de Servicos y ventas de insumos	Privado: Zona 2010	No indica
2014	Contrato	sin número	Prestación de Servicos y ventas de insumos	Privado: Coop. Poa Ltda	No indica
2014	Contrato	sin número	Prestación de Servicos y ventas de insumos	Privado: Prestafín S.A.	No indica
2015	Contrato	sin número	Prestación de Servicos y ventas de insumos	Privado: Consultoría Integral CISA	No indica
2015	Contrato	sin número	Prestación de Servicos y ventas de insumos	Privado: Progresing Blue SRL	No indica

LUIS CABRERA CASAMAYOURET
Unidad Técnica del Gabinete Social
Presidencia de la República

Abog. Laura González Gómez
Jefa UOC
Unidad Técnica Gabinete Social
Presidencia de la R.

GOBIERNO NACIONAL

Constancia de Funcionario Público

Certificado Nro.:
24985
2 4 9 8 5

http://www.sfp.gov.py

Secretaría de la Función Pública

Válido para uso exclusivo en la administración pública

CERTIFICO, que **JULIO JOSE MERELES MONZON**, Ciudadano/a PARAGUAYA, mayor de edad, con Cédula de identidad Civil N° 2852368, se consta que los datos personales, en las bases de datos consultadas por la Secretaría de la Función Pública SFP a la fecha de expedición de la Constancia, como funcionario/a en situación permanente, o contratado/a en los Organismos de la Administración Central y Entes Descentralizados, salvo casos de homonimias.

BASES DE DATOS CONSULTADAS

Sistema Nacional de Administración de RRHH (SINARH)

Cédula	Apellidos	Nombres	Institución	Cargo	Vínculo	Año

No registra datos

Nomina de Funcionarios Permanentes o Contratados (Altas y Bajas)

Cargo	Vínculo	Mes/Año

No registra datos

Generado por:**María Alejandra González**

AVISO LEGAL PARA TODAS LAS CONSTANCIAS DE SER O NO FUNCIONARIO PÚBLICO

Una de las atribuciones de la Secretaría de la Función Pública (SFP) es la de organizar y mantener actualizado un registro sexado de todos los funcionarios públicos tal como lo estipula la Ley 1626/2000 "De la Función Pública", en el inciso b) Artículo 96.

El Decreto 1212/2014 aprueba la implementación del Portal Único del Empleo Público Paraguay Concursa y la puesta en funcionamiento del Sistema Integrado Centralizado de la Carrera Administrativa – SICCA, bajo la administración de la SFP.

Fecha de Emisión: 22 septiembre 2016, 12:56 — Válido por 15 días hábiles.

Código Verificación:

Secretaría de la Función Pública a través del Sistema de Intercambio de Información
Decreto N° 10517/2013

Código de Verificación:
h2rl kqd3 olc5
Verifique la validez de este documento en:
https://gdl.senatics.gov.py/simplepy/validador

LUIS CABRERA CASAMAYOURET
Unidad Tecnica del Gabinete Social
Presidencia de la República

Abog. Laura González Gómez
Jefa UOC
Unidad Técnica Gabinete Social
Presidencia de la República

Secretaría de la Función Pública

Válido para uso exclusivo en la administración pública

Los OEE deben remitir en forma mensual (hasta el decimoquinto día hábil de cada mes) un reporte de su institución sobre los registros del ingreso (altas) y desvinculación (bajas) de sus funcionarios públicos, dentro de los primeros quince (15) días hábiles de cada mes, según lo dispuesto en el Artículo 81 del Decreto N° 4774/2016 (reglamentario de la Ley del Presupuesto – Ejercicio Fiscal 2016); sin embargo, no todas las instituciones públicas lo cumplen en los plazos establecidos, por lo que la información con la que cuenta la SFP no es absoluta. De las instituciones que cumplen con la remisión de sus altas y bajas en tiempo y forma no podemos certificar la información remitida, y se adjunta la que bajo responsabilidad sobre la correctitud y confiabilidad de cada Organismo y Entidad del Estado se ha enviado a la SFP.

Tanto el decreto reglamentario de la Ley de Presupuesto N° 4774/2016 como el Decreto N° 7792/2006 "Por la cual se dispone que las instituciones de la Administración Central, Entes Autónomos y Autárquicos, comuniquen a la Secretaría de la Función Pública, dependiente de la Presidencia de la República, los nombramientos, destituciones, renuncias, fallecimientos y permisos de los funcionarios públicos", se hallan vigentes a la fecha y disponen manifiestamente que todas las instituciones debe comunicar a la SFP datos estadísticos precisos concernientes a los nombramientos, desvinculaciones, renuncias o cualquier información relevante con respecto al movimiento de los recursos humanos; aún así, no todas lo cumplen, por lo que esta Secretaría Ejecutiva solo cuenta con información parcial, y la pertinente a la prensa consultada se halla en este extracto.

La SFP ha implementado en el SICCA un Sistema Online para la remisión de planillas de Altas y Bajas a través del cual todos los Organismos y Entidades del Estados (OEE) deben enviar en formato digital los datos de sus funcionarios PERMANENTES, CONTRATADOS y COMISIONADOS en el marco del cumplimiento de las leyes anuales de Presupuesto General de la Nación, en donde en concordancia con el Art. 96 inc b) de la Ley N° 1626/2000 "De la Función Pública", se dispone la obligatoriedad de la provisión de datos de funcionarios permanentes y contratados a la SFP dentro de los 15 días hábiles siguiente al cierre de cada mes calendario.

Los datos que se disponibilizan de las bases de Altas y Bajas para la funcionalidad de las constancias de ser o no funcionarios públicos, son datos que cada OEE ha remitido a la SFP a través del SICCA dando cumplimiento al marco normativo, según los procedimientos reglamentados por la SFP en su carácter de administrador del sistema, que se hallan debidamente publicados en www.paraguayconcursa.gov.py.

La SFP solamente es responsable por la actualización, veracidad, corrección, integridad y calidad los datos que corresponden a la administración del presupuesto y del talento humano de la propia SFP.

Todos los datos publicados por la SFP en el portal de Datos Abiertos deben ser corroborados por las personas físicas o jurídicas que accedan a los mismos en los portales de cada institución o a través de las vías previstas para el acceso a la información pública, dispuestas en la ley N° 5282/2014, y reglamentada por Decreto 4064/2015.

La responsabilidad por el uso, manipulación y destino de los datos abiertos publicados por la SFP corresponden exclusivamente a los usuarios de los

Fecha de Emisión: 22 septiembre 2016, 12:56 — Válido por 15 días hábiles.

Código Verificación:

Secretaría de la Función Pública a través del Sistema de Intercambio de Información
Decreto N° 10517/2013

Código de Verificación:
h2rl kqd3 olc5
Verifique la validez de este documento en:
https://gdl.senatics.gov.py/simplepy/validador

LUIS CABRERA CASAMAYOURET
Unidad Técnica del Gabinete Social
Presidencia de la República

Abog. Laura González Gómez
Jefa UOC
Unidad Técnica Gabinete Social
Presidencia de la República

Secretaría de la Función Pública

Válido para uso exclusivo en la administración pública

mismos, quienes pueden utilizarlos en el marco de investigación, información, publicaciones, o cualquier otra actividad lícita protegida o no por derechos de autor, reservándose la SFP en todos los casos la atribución de emitir comunicados valorando la coherencia de los datos manipulados por los usuarios del sistema con la base original administrada por esta institución.

Todos los derechos intelectuales sobre la producción del sistema utilizado para la publicación, así como del SICCA y los materiales publicados, son propiedad de la SFP y se hallan accesibles gratuitamente, con el reconocimiento de la fuente por los usuarios.

Las Constancias de ser o no funcionario público tendrá validez a fin de ser utilizada en los siguientes casos:

a) **Incorporación de servidores públicos por nombramientos o contrataciones, y para los procesos de selección que correspondan**, sin perjuicio de los demás requisitos para la validez de las vinculaciones; concordante con los Artículos 77 y 138 del Decreto N° 4774/2016.

b) Para las **personas seleccionadas a través de procesos de Concursos Públicos de Oposición y/o Concursos de Méritos.**

c) En los **procesos para la contratación de bienes y servicios en el marco de la Ley 2051/03**, sin perjuicio del análisis que cada entidad adjudicataria y la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) deban realizar sobre la pertinencia de la contratación;

d) Para la **gestión de devolución de aportes jubilatorios en las Entidades Públicas de Seguridad Social**, sin perjuicio de los trámites que para el efecto cada una de las Cajas prevea en caso de ser pertinente;

e) Para **inscripción al Programa de Retiro Voluntario**;

f) Para **registro de profesionales Despachantes de Aduanas ante la Dirección Nacional de Aduanas**, sin perjuicio de los demás requisitos previstos en la normativa vigente.

g) Para **matriculación de Peritos ante la Corte Suprema de Justicia**, sin perjuicio de los demás trámites a ser realizados para el efecto;

h) Para el **acceso a dicha información de personas físicas, e instituciones públicas y privadas que los requieran para otros fines**, incluyendo a Juzgados que dependan de la Corte Suprema de Justicia, Agentes Fiscales del Ministerio Público, acuerdos con Universidades Públicas y Privadas, Entidades Financieras y Cooperativas, entre otras.

Fecha de Emisión: 22 septiembre 2016, 12:56 — Válido por 15 días hábiles.

Código Verificación:

Secretaría de la Función Pública a través del Sistema de Intercambio de Información
Decreto N° 10517/2013

Código de Verificación:
h2rl kqd3 olc5
Verifique la validez de este documento en:
https://gdl.senatics.gov.py/simplepy/validador

LUIS CABRERA CASAMAYOURET
Unidad Técnica del Gabinete Social
Presidencia de la República

Abog. Laura González Gómez
Jefa DOC
Unidad Técnica Gabinete Social
Presidencia de la República

GOBIERNO NACIONAL

Constancia de Funcionario Público

Certificado Nro.:
25020

2 5 0 2 0

http://www.sfp.gov.py

Secretaría de la Función Pública

Válido para uso exclusivo en la administración pública

CERTIFICO, que **JORGE MATIAS ORDEIX QUIÑONEZ** , Ciudadano/a PARAGUAYA, mayor de edad, con Cédula de identidad Civil N° 653255, se consta que los datos personales, en las bases de datos consultadas por la Secretaría de la Función Pública SFP a la fecha de expedición de la Constancia, como funcionario/a en situación permanente, o contratado/a en los Organismos de la Administración Central y Entes Descentralizados, salvo casos de homonimias.

BASES DE DATOS CONSULTADAS

Sistema Nacional de Administración de RRHH (SINARH)

Cédula	Apellidos	Nombres	Institución	Cargo	Vínculo	Año

No registra datos

Nomina de Funcionarios Permanentes o Contratados (Altas y Bajas)

Cargo	Vínculo	Mes/Año

No registra datos

Generado por:**María Alejandra González**

AVISO LEGAL PARA TODAS LAS CONSTANCIAS DE SER O NO FUNCIONARIO PÚBLICO

Una de las atribuciones de la Secretaría de la Función Pública (SFP) es la de organizar y mantener actualizado un registro sexado de todos los funcionarios públicos tal como lo estipula la Ley 1626/2000 "De la Función Pública", en el inciso b) Artículo 96.

El Decreto 1212/2014 aprueba la implementación del Portal Único del Empleo Público Paraguay Concursa y la puesta en funcionamiento del Sistema Integrado Centralizado de la Carrera Administrativa – SICCA, bajo la administración de la SFP.

Fecha de Emisión: 22 septiembre 2016, 15:06 Válido por 15 días hábiles.

Código Verificación:

Secretaría de la Función Pública a través del Sistema de Intercambio de Información
Decreto N° 10517/2013

Código de Verificación:
blxo x8ge gezs
Verifique la validez de este documento en:
https://gdl.senatics.gov.py/simplepy/validador

LUIS CABRERA CASAMAYOURET
Unidad Técnica del Gabinete Social
Presidencia de la República

Abog. Laura González Gómez
Jefa UOC
Unidad Técnica Gabinete Social
Presidencia de la República

Secretaría de la Función Pública

Válido para uso exclusivo en la administración pública

Los OEE deben remitir en forma mensual (hasta el decimoquinto día hábil de cada mes) un reporte de su institución sobre los registros del ingreso (altas) y desvinculación (bajas) de sus funcionarios públicos, dentro de los primeros quince (15) días hábiles de cada mes, según lo dispuesto en el Artículo 81 del Decreto N° 4774/2016 (reglamentario de la Ley del Presupuesto – Ejercicio Fiscal 2016); sin embargo, no todas las instituciones públicas lo cumplen en los plazos establecidos, por lo que la información con la que cuenta la SFP no es absoluta. De las instituciones que cumplen con la remisión de sus altas y bajas en tiempo y forma no podemos certificar la información remitida, y se adjunta la que bajo responsabilidad sobre la correctitud y confiabilidad de cada Organismo y Entidad del Estado se ha enviado a la SFP.

Tanto el decreto reglamentario de la Ley de Presupuesto N° 4774/2016 como el Decreto N° 7792/2006 "Por la cual se dispone que las instituciones de la Administración Central, Entes Autónomos y Autárquicos, comuniquen a la Secretaría de la Función Pública, dependiente de la Presidencia de la República, los nombramientos, destituciones, renuncias, fallecimientos y permisos de los funcionarios públicos", se hallan vigentes a la fecha y disponen manifiestamente que todas las instituciones debe comunicar a la SFP datos estadísticos precisos concernientes a los nombramientos, desvinculaciones, renuncias o cualquier información relevante con respecto al movimiento de los recursos humanos; aún así, no todas lo cumplen, por lo que esta Secretaría Ejecutiva solo cuenta con información parcial, y la pertinente a la prensa consultada se halla en este extracto.

La SFP ha implementado en el SICCA un Sistema Online para la remisión de planillas de Altas y Bajas a través del cual todos los Organismos y Entidades del Estados (OEE) deben enviar en formato digital los datos de sus funcionarios PERMANENTES, CONTRATADOS y COMISIONADOS en el marco del cumplimiento de las leyes anuales de Presupuesto General de la Nación, en donde en concordancia con el Art. 96 inc b) de la Ley N° 1626/2000 "De la Función Pública", se dispone la obligatoriedad de la provisión de datos de funcionarios permanentes y contratados a la SFP dentro de los 15 días hábiles siguiente al cierre de cada mes calendario.

Los datos que se disponibilizan de las bases de Altas y Bajas para la funcionalidad de las constancias de ser o no funcionarios públicos, son datos que cada OEE ha remitido a la SFP a través del SICCA dando cumplimiento al marco normativo, según los procedimientos reglamentados por la SFP en su carácter de administrador del sistema, que se hallan debidamente publicados en www.paraguayconcursa.gov.py.

La SFP solamente es responsable por la actualización, veracidad, corrección, integridad y calidad los datos que corresponden a la administración del presupuesto y del talento humano de la propia SFP.

Todos los datos publicados por la SFP en el portal de Datos Abiertos deben ser corroborados por las personas físicas o jurídicas que accedan a los mismos en los portales de cada institución o a través de las vías previstas para el acceso a la información pública, dispuestas en la ley N° 5282/2014, y reglamentada por Decreto 4064/2015.

La responsabilidad por el uso, manipulación y destino de los datos abiertos publicados por la SFP corresponden exclusivamente a los usuarios de los

Fecha de Emisión: 22 septiembre 2016, 15:06 — Válido por 15 días hábiles.

Código Verificación:

Secretaría de la Función Pública a través del Sistema de Intercambio de Información
Decreto N° 10517/2013

Código de Verificación:
blxo x8ge gezs
Verifique la validez de este documento en:
https://gdl.senatics.gov.py/simplepy/validador

LUIS CARRERA CASAMAYOURET
Unidad Técnica del Gabinete Social
Presidencia de la República

Abog. Laura González Gómez
Jefa UOC
Unidad Técnica Gabinete Social
Presidencia de la República

Secretaría de la Función Pública

Válido para uso exclusivo en la administración pública

mismos, quienes pueden utilizarlos en el marco de investigación, información, publicaciones, o cualquier otra actividad lícita protegida o no por derechos de autor, reservándose la SFP en todos los casos la atribución de emitir comunicados valorando la coherencia de los datos manipulados por los usuarios del sistema con la base original administrada por esta institución.

Todos los derechos intelectuales sobre la producción del sistema utilizado para la publicación, así como del SICCA y los materiales publicados, son propiedad de la SFP y se hallan accesibles gratuitamente, con el reconocimiento de la fuente por los usuarios.

Las Constancias de ser o no funcionario público tendrá validez a fin de ser utilizada en los siguientes casos:

a) **Incorporación de servidores públicos por nombramientos o contrataciones, y para los procesos de selección que correspondan**, sin perjuicio de los demás requisitos para la validez de las vinculaciones; concordante con los Artículos 77 y 138 del Decreto N° 4774/2016.

b) Para las **personas seleccionadas a través de procesos de Concursos Públicos de Oposición y/o Concursos de Méritos**;

c) En los **procesos para la contratación de bienes y servicios en el marco de la Ley 2051/03**, sin perjuicio del análisis que cada entidad adjudicataria y la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) deben realizar sobre la pertinencia de la contratación;

d) Para la **gestión de devolución de aportes jubilatorios en las Entidades Públicas de Seguridad Social**, sin perjuicio de los trámites que para el efecto cada una de las Cajas prevea en caso de ser pertinente;

e) Para **inscripción al Programa de Retiro Voluntario**;

f) Para **registro de profesionales Despachantes de Aduanas ante la Dirección Nacional de Aduanas**, sin perjuicio de los demás requisitos previstos en la normativa vigente.

g) Para **matriculación de Peritos ante la Corte Suprema de Justicia**, sin perjuicio de los demás trámites a ser realizados para el efecto;

h) Para el **acceso a dicha información de personas físicas, e instituciones públicas y privadas que los requieran para otros fines**, incluyendo a Juzgados que dependan de la Corte Suprema de Justicia, Agentes Fiscales del Ministerio Público, acuerdos con Universidades Públicas y Privadas, Entidades Financieras y Cooperativas, entre otras.

Fecha de Emisión: 22 septiembre 2016, 15:06

Válido por 15 días hábiles.

Código Verificación:

Secretaría de la Función Pública a través del Sistema de Intercambio de Información
Decreto N° 10517/2013

Código de Verificación:
blxo x8ge gezs
Verifique la validez de este documento en:
https://gdl.senatics.gov.py/simplegy/validador

LUIS CABRERA CASAMAYOURET
Unidad Técnica del Gabinete Social
Presidencia de la República

Abog. Laura González Gómez
Jefa UOC
Unidad Técnica Gabinete Social
Presidencia de la República

GOBIERNO NACIONAL

Constancia de Funcionario Público

Certificado Nro.:
25022
2 5 0 2 2

http://www.sfp.gov.py

Secretaría de la Función Pública

Válido para uso exclusivo en la administración pública

CERTIFICO, que **ADRIANA MARIA CANILLAS DE BURKHOLDER**, Ciudadano/a URUGUAYA, mayor de edad, con Cédula de identidad Civil N° 1539847, se consta que los datos personales, en las bases de datos consultadas por la Secretaría de la Función Pública SFP a la fecha de expedición de la Constancia, como funcionario/a en situación permanente, o contratado/a en los Organismos de la Administración Central y Entes Descentralizados, salvo casos de homonimias.

BASES DE DATOS CONSULTADAS

Sistema Nacional de Administración de RRHH (SINARH)

Cédula	Apellidos	Nombres	Institución	Cargo	Vínculo	Año

No registra datos

Nomina de Funcionarios Permanentes o Contratados (Altas y Bajas)

Cargo	Vínculo	Mes/Año

No registra datos

Generado por:**María Alejandra González**

AVISO LEGAL PARA TODAS LAS CONSTANCIAS DE SER O NO FUNCIONARIO PÚBLICO

Una de las atribuciones de la Secretaría de la Función Pública (SFP) es la de organizar y mantener actualizado un registro sexado de todos los funcionarios públicos tal como lo estipula la Ley 1626/2000 "De la Función Pública", en el inciso b) Artículo 96.

El Decreto 1212/2014 aprueba la implementación del Portal Único del Empleo Público Paraguay Concursa y la puesta en funcionamiento del Sistema Integrado Centralizado de la Carrera Administrativa – SICCA, bajo la administración de la SFP.

Fecha de Emisión: 22 septiembre 2016, 15:08 — Válido por 15 días hábiles.

Código Verificación:

Secretaría de la Función Pública a través del Sistema de Intercambio de Información
Decreto N° 10517/2013

Código de Verificación:
8d1q emhv yksw
Verifique la validez de este documento en:
https://gdl.senatics.gov.py/simplepy/validador

LUIS CABRERA CASAMAYOURET
Unidad Técnica del Gabinete Social
Presidencia de la República

Abog. Laura González Gómez
Jefa UOC
Unidad Técnica Gabinete Social
Presidencia de la República

Secretaría de la Función Pública

Válido para uso exclusivo en la administración pública

Los OEE deben remitir en forma mensual (hasta el decimoquinto día hábil de cada mes) un reporte de su institución sobre los registros del ingreso (altas) y desvinculación (bajas) de sus funcionarios públicos, dentro de los primeros quince (15) días hábiles de cada mes, según lo dispuesto en el Artículo 81 del Decreto N° 4774/2016 (reglamentario de la Ley del Presupuesto – Ejercicio Fiscal 2016); sin embargo, no todas las instituciones públicas lo cumplen en los plazos establecidos, por lo que la información con la que cuenta la SFP no es absoluta. De las instituciones que cumplen con la remisión de sus altas y bajas en tiempo y forma no podemos certificar la información remitida, y se adjunta la que bajo responsabilidad sobre la correctitud y confiabilidad de cada Organismo y Entidad del Estado se ha enviado a la SFP.

Tanto el decreto reglamentario de la Ley de Presupuesto N° 4774/2016 como el Decreto N° 7792/2006 "Por la cual se dispone que las instituciones de la Administración Central, Entes Autónomos y Autárquicos, comuniquen a la Secretaría de la Función Pública, dependiente de la Presidencia de la República, los nombramientos, destituciones, renuncias, fallecimientos y permisos de los funcionarios públicos", se hallan vigentes a la fecha y disponen manifiestamente que todas las instituciones debe comunicar a la SFP datos estadísticos precisos concernientes a los nombramientos, desvinculaciones, renuncias o cualquier información relevante con respecto al movimiento de los recursos humanos; aún así, no todas lo cumplen, por lo que esta Secretaría Ejecutiva solo cuenta con información parcial, y la pertinente a la prensa consultada se halla en este extracto.

La SFP ha implementado en el SICCA un Sistema Online para la remisión de planillas de Altas y Bajas a través del cual todos los Organismos y Entidades del Estados (OEE) deben enviar en formato digital los datos de sus funcionarios PERMANENTES, CONTRATADOS y COMISIONADOS en el marco del cumplimiento de las leyes anuales de Presupuesto General de la Nación, en donde en concordancia con el Art. 96 inc b) de la Ley N° 1626/2000 "De la Función Pública", se dispone la obligatoriedad de la provisión de datos de funcionarios permanentes y contratados a la SFP dentro de los 15 días hábiles siguiente al cierre de cada mes calendario.

Los datos que se disponibilizan de las bases de Altas y Bajas para la funcionalidad de las constancias de ser o no funcionarios públicos, son datos que cada OEE ha remitido a la SFP a través del SICCA dando cumplimiento al marco normativo, según los procedimientos reglamentados por la SFP en su carácter de administrador del sistema, que se hallan debidamente publicados en www.paraguayconcursa.gov.py.

La SFP solamente es responsable por la actualización, veracidad, corrección, integridad y calidad los datos que corresponden a la administración del presupuesto y del talento humano de la propia SFP.

Todos los datos publicados por la SFP en el portal de Datos Abiertos deben ser corroborados por las personas físicas o jurídicas que accedan a los mismos en los portales de cada institución o a través de las vías previstas para el acceso a la información pública, dispuestas en la ley N° 5282/2014, y reglamentada por Decreto 4064/2015.

La responsabilidad por el uso, manipulación y destino de los datos abiertos publicados por la SFP corresponden exclusivamente a los usuarios de los

Fecha de Emisión: 22 septiembre 2016, 15:08 — Válido por 15 días hábiles.

Código Verificación:

Secretaría de la Función Pública a través del Sistema de Intercambio de Información
Decreto N° 10517/2013

Código de Verificación:
8d1q emhv yksw
Verifique la validez de este documento en:
https://gdl.senatics.gov.py/simplepy/validador

LUIS CABRERA CASAMAYOURET
Unidad Técnica del Gabinete Social
Presidencia de la República

Abog. Laura González Gómez
Jefa UTC
Unidad Técnica Gabinete Social
Presidencia de la República

Secretaría de la Función Pública

Válido para uso exclusivo en la administración pública

mismos, quienes pueden utilizarlos en el marco de investigación, información, publicaciones, o cualquier otra actividad lícita protegida o no por derechos de autor, reservándose la SFP en todos los casos la atribución de emitir comunicados valorando la coherencia de los datos manipulados por los usuarios del sistema con la base original administrada por esta institución.

Todos los derechos intelectuales sobre la producción del sistema utilizado para la publicación, así como del SICCA y los materiales publicados, son propiedad de la SFP y se hallan accesibles gratuitamente, con el reconocimiento de la fuente por los usuarios.

Las Constancias de ser o no funcionario público tendrá validez a fin de ser utilizada en los siguientes casos:

a) **Incorporación de servidores públicos por nombramientos o contrataciones, y para los procesos de selección que correspondan**, sin perjuicio de los demás requisitos para la validez de las vinculaciones; concordante con los Artículos 77 y 138 del Decreto N° 4774/2016.

b) Para **las personas seleccionadas a través de procesos de Concursos Públicos de Oposición y/o Concursos de Méritos.**

c) En los **procesos para la contratación de bienes y servicios en el marco de la Ley 2051/03**, sin perjuicio del análisis que cada entidad adjudicataria y la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) deban realizar sobre la pertinencia de la contratación;

d) Para la **gestión de devolución de aportes jubilatorios en las Entidades Públicas de Seguridad Social**, sin perjuicio de los trámites que para el efecto cada una de las Cajas prevea en caso de ser pertinente;

e) Para **inscripción al Programa de Retiro Voluntario**;

f) Para **registro de profesionales Despachantes de Aduanas ante la Dirección Nacional de Aduanas**, sin perjuicio de los demás requisitos previstos en la normativa vigente.

g) Para **matriculación de Peritos ante la Corte Suprema de Justicia**, sin perjuicio de los demás trámites a ser realizados para el efecto;

h) Para el **acceso a dicha información de personas físicas, e instituciones públicas y privadas que los requieran para otros fines**, incluyendo a Juzgados que dependan de la Corte Suprema de Justicia, Agentes Fiscales del Ministerio Público, acuerdos con Universidades Públicas y Privadas, Entidades Financieras y Cooperativas, entre otras.

Fecha de Emisión: 22 septiembre 2016, 15:08

Válido por 15 días hábiles.

Código Verificación:

Secretaría de la Función Pública a través del Sistema de Intercambio de Información
Decreto N° 10517/2013

Código de Verificación:
8d1q emhv yksw
Verifique la validez de este documento en:
https://gdl.senatics.gov.py/simplepw/validador

LUIS CABRERA CASAMAYOURET
Unidad Técnica del Gabinete Social
Presidencia de la República

Abog. Laura González Gómez
Jefa UDC
Unidad Técnica Gabinete Social
Presidencia de la República